



Exp 11 /2022

BASES GENERALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA PARA CUBRIR LAS CONTRATACIONES TEMPORALES DE PEONES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases es la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de PEONES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, del Ayuntamiento de Calamonte, en régimen laboral temporal, en función de las necesidades de contratación temporal de este Ayuntamiento.

La modalidad de los contratos es personal laboral temporal, regulada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El horario de trabajo será de lunes a domingo, pudiendo fijarse un horario flexible dependiendo de las circunstancias del servicio.

La duración de las vacaciones anuales será de 30 días naturales o la parte proporcional al tiempo de duración del contrato.

Se establece un periodo de prueba según duración del contrato.

SEGUNDA. Funcionamiento de la bolsa

La presente bolsa tendrá un vigor mínimo de un año, que podrá ser prorrogado.

El llamamiento se realizará siguiendo el riguroso orden de la bolsa.

Será obligatorio indicar en la solicitud un número de teléfono con posibilidad de recibir mensajes o whatsapp, considerando el envío de este mensaje válido a efectos de tener el llamamiento como realizado, entendiéndose que se renuncia si no se persona en el Ayuntamiento en el plazo de 3 días hábiles desde el envío del mensaje.

En caso de renuncia del trabajador/a al ser convocado o durante el periodo de contratación, decaerá en su derecho a pertenecer a la bolsa convocada en estas Bases, realizándose el llamamiento a la persona siguiente en la misma, exceptuando causa de fuerza mayor, documentalmente acreditada y apreciada por la Junta de Gobierno Local, previo informe del Departamento laboral del Ayuntamiento de Calamonte.

Si el aspirante, en el momento del llamamiento no está en situación de desempleo e inscrito como demandante en el Centro de Empleo, no podrá ser contratado con cargo a esta Bolsa, pasando a ocupar el último lugar en la lista.

En caso de detectarse falsedad, podrá perder todos sus derechos a ser contratado.



Al ser determinante para la selección la situación socio laboral, no podrá ser contratado al mismo tiempo más de un miembro de la unidad familiar de convivencia por esta Bolsa, siendo la fecha de referencia la del llamamiento. Se mantendrá la posición en la bolsa hasta finalizar la contratación del miembro de la unidad familiar que haya dado origen a su no contratación.

La posición en la bolsa se mantendrá hasta que no se acumule una contratación igual o superior a 3 meses.

No podrán ser contratados los integrantes de la bolsa que, a fecha de contratación, hubiesen trabajado con anterioridad, con la misma categoría, en el Ayuntamiento de Calamonte, siempre que la duración prevista del contrato, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con el Ayuntamiento de Calamonte, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 24 meses en un período de 30 meses.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

REQUISITOS GENERALES

Reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Se realizará declaración responsable en la solicitud.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

Los aspirantes que no cumplan estos requisitos quedarán excluidos.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

En la solicitud para formar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la bolsa que se



opte, se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente a la publicación de las bases del proceso selectivo en el tablón de anuncios de la Corporación.

La solicitud deberá ir acompañada por copia de la siguiente documentación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO:

- Copia del DNI.

OTROS DOCUMENTOS: CONCURSO (Documentos a aportar en caso de alegarse)

A) NO HABER TRABAJADO EL SOLICITANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE O SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- Certificado de vida laboral actualizado de la Seguridad Social (a partir del primer día de presentación de instancias).

B) TIEMPO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO

- Certificado de vida laboral actualizado de la Seguridad Social (a partir del primer día de presentación de instancias).

C) NO HABER COBRADO EL SOLICITANTE PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO, NI RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN, NI RENTA GARANTIZADA, NI RENTAS O SUBSIDIOS AGRARIOS.

- Certificado de vida laboral actualizado de la Seguridad Social (a partir del primer día de presentación de instancias).
- Certificado actualizado de no haber percibido prestación o subsidio en los últimos 12 ó 6 meses (SEPE).
- Certificado actualizado de no haber percibido Renta Básica de Inserción ni Renta Garantizada en los últimos 12 ó 6 meses. (Deberá solicitarse en los Servicios Sociales de Base del municipio de residencia),

D) VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Sentencia condenatoria por delito de Violencia de Género, Orden de protección o medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal en vigor.

E) FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA RAMA DE LA CONSTRUCCIÓN DE AL MENOS 20 HORAS

- Título o certificado acreditativo de la formación.

Sólo se puntuarán aquellos méritos que hayan sido acreditados documentalmente.



QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a efectos de subsanación y reclamación.

Transcurrido este último plazo se publicará en el tablón de anuncios la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal de la Comisión de Selección.

SEXTA. Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará compuesto por:

Presidente:

Empleado Público, designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Empleado Público, designado por la Alcaldía, que a su vez actuará como Secretario

Se podrá nombrar Asesores de la Comisión de Selección.

Cada miembro de la Comisión de Selección tendrá un suplente.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección. Concurso

BAREMO. MÁXIMO 90 PUNTOS

CIRCUNSTANCIAS SOCIO LABORALES A VALORAR	PUNTOS:
A) NO HABER TRABAJADO EL SOLICITANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE O SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Se otorgarán los siguientes puntos a aquellos aspirantes que en los siguientes periodos, siempre que se haya estado empadronado en Calamonte en el mismo periodo, no hayan disfrutado de una contratación igual o superior a 3 meses, independientemente de la jornada, para el Ayuntamiento de Calamonte o los Organismos Autónomos dependientes del mismo, siendo la fecha de referencia el primer día de presentación de instancias. (DICHOS PERIODOS NO SERÁN ACUMULABLES)	MÁXIMO 20 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none">• En los últimos 24 meses	20
<ul style="list-style-type: none">• En los últimos 18 meses	15
<ul style="list-style-type: none">• En los últimos 12 meses	10
<ul style="list-style-type: none">• En los últimos 6 meses	5



B) TIEMPO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO Se otorgarán los siguientes puntos a aquellos aspirantes que en los siguientes periodos, hayan estado en situación de desempleo (DICHOS PERIODOS NO SERÁN ACUMULABLES)	MÁXIMO 15 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> • En los últimos 18 meses 	15
<ul style="list-style-type: none"> • En los últimos 12 meses 	10
<ul style="list-style-type: none"> • En los últimos 6 meses 	5
C) NO HABER COBRADO EL SOLICITANTE PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO, NI RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN, NI RENTA GARANTIZADA, NI RENTAS O SUBSIDIOS AGRARIOS. No haber cobrado Prestación o Subsidio por desempleo, ni Renta Básica de Inserción, ni Renta garantizada, ni Rentas o Subsidios Agrarios, en los siguientes periodos, siempre que se haya estado desempleado en el mismo periodo, siendo la fecha de referencia el primer día de presentación de instancia. (DICHOS PERIODOS NO SERÁN ACUMULABLES)	MÁXIMO 10 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> • En los últimos 12 meses 	10
<ul style="list-style-type: none"> • En los últimos 6 meses 	5
D) VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	5 PUNTOS
E) FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA RAMA DE LA CONSTRUCCIÓN DE AL MENOS 20 HORAS	10 PUNTOS

SÓLO SE PUNTUARÁN AQUELLOS MÉRITOS QUE HAYAN SIDO ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en el concurso.

En caso de empate, se resolverá por sorteo en el momento del llamamiento.

NOVENA. Resultados de la Bolsa, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la evaluación del concurso, la Comisión hará pública el resultado de la bolsa, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, otorgando un plazo de 2 días hábiles para reclamaciones. Dicha relación se elevará a la Presidenta de la Corporación a los efectos oportunos.

Tanto la Comisión, como posteriormente el Ayuntamiento, pueden realizar las averiguaciones que sean necesarias para constatar la veracidad de los datos facilitados por los aspirantes, y en caso de detectarse falsedad en los mismos en algún trabajador/a, éste podrá perder todos sus derechos de participar en la bolsa.



DÉCIMA. Incidencias

La Comisión de Selección tendrá las más amplias facultades para la resolución de las cuestiones que se susciten en la evaluación del concurso.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Calamonte a 10 de enero de 2022

LA ALCALDESA

D^a Magdalena Carmona López
Firmado Digitalmente

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases se han insertado en el Tablón de Anuncios el día 10 de enero de 2022, y que el plazo de presentación de instancias finaliza el día 24 de enero de 2022.

En Calamonte, a 10 de enero de 2022

LA ALCALDESA

Fdo.: D^a Magdalena Carmona López

Firmado Digitalmente

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Jorge Mateos Mateos-Villegas





Fecha:

Núm:

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
06810 (Badajoz)

Exp 11 /2022

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
PEÓN DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre:			
D.N.I.	Fecha nacimiento:	Teléfono:	Móvil:
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	C.P.	

SOLICITO ser admitido/a en el proceso de selección de la Bolsa de trabajo convocada por el Ayuntamiento de Calamonte, para la contratación temporal de Peones de mantenimiento y limpieza

Para ello **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que cumplo los requisitos indicados en la base TERCERA de la correspondiente convocatoria, y en concreto poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de los puestos a los que opto.

EN CALAMONTE, A _____ DE _____ DE 2020

FIRMA

FDO.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

DOCUMENTOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO:

- Copia del DNI.

OTROS DOCUMENTOS: CONCURSO (Documentos a aportar en caso de alegarse)

- Certificado de vida laboral actualizado de la Seguridad Social (a partir del primer día de presentación de instancias).
- Certificado actualizado de no haber percibido prestación o subsidio en los últimos 12 ó 6 meses (SEPE).
- Certificado actualizado de no haber percibido Renta Básica de Inserción ni Renta Garantizada en los últimos 12 ó 6 meses. (Deberá solicitarse en los Servicios Sociales de Base del municipio de residencia),
- Sentencia condenatoria por delito de Violencia de Género, Orden de protección o medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal en vigor.
- Título o certificado acreditativo de la formación en prevención de riesgos laborales en la rama de la construcción de al menos 20 horas

Sólo se puntuarán aquellos méritos que hayan sido acreditados documentalmente

